



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1961 es fundado el "ALLEN AUTO MOTO CLUB", institución cuyo objetivo centraba en la organización y promoción de competencias automovilísticas y de motocicletas en la ciudad de Allen y en toda la rica zona frutícola del Alto Valle del Río Negro.

Desde que iniciara sus actividades, el Allen Auto Moto Club no escatimó esfuerzos en organizar competencias locales y regionales, utilizando para ello un trazado precario de tierra que fuera facilitado por el Aero Club de Allen.

Sus esfuerzos se vieron coronados al conseguir ser sede oficial de la categoría Turismo Carretera en Ruta, siendo recordados con orgullo los campeonatos corridos en los años 1967, 1968 y 1969, de los cuales participaron las grandes glorias del deporte automotor argentino.

En atención a las escasas condiciones de seguridad que detentaban tales competencias y debido a la cantidad de adeptos, en constante crecimiento, que se interesaban en esta actividad, la institución emprende un ambicioso proyecto: La construcción de un autódromo.

Este autódromo, que fuera bautizado Gral. E. Mosconi, es inaugurado oficialmente el día 3 de mayo de 1970, con la participación de la categoría de sport - prototipos, participando en la misma volantes de la talla de Di Palma, Copello, Marincovich, etc.

El correr de los años vio intensificada la actividad del autódromo y, contando con la importante colaboración del Gobierno de la Provincia de Río Negro, pudo abrir sus puertas a las más grandes y mejores categorías del automovilismo nacional, a saber: Turismo Carretera, TC 2000, Formula Renault, Turismo Nacional y todas las categorías regionales.

Que en la actualidad este autódromo cuenta con tres diferentes trazados o circuitos totalmente asfaltados de 4.950 mts., 3650 mts. y 2450 mts., aptos y seguros para todas las categorías del automovilismo deportivo.

De este modo nuestra provincia es reconocida nivel nacional e internacional producto de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estas actividades deportivas, difusoras de nuestra región por la biodiversidad de los paisajes que brindan nuestros recursos naturales, por la prestancia y la voluntad de los dirigentes deportivos y por el esfuerzo de cada competidor.

Hoy en día la gestión de esta institución se encuentra encaminada a mejorar las condiciones del predio donde se encuentra el autódromo, entendiendo como temas prioritarios el acortamiento del acceso y la forestación y parquización del mismo.

El primero de estos proyectos ya se encuentra en plena ejecución con la plena colaboración del Gobierno Provincial de la Municipalidad de Allen y de los propios vecinos quienes ven el potencial de este emprendimiento.

Con relación al segundo tema, resulta fundamental la obtención del recurso hídrico necesario para poder forestar, para lo cual se han desarrollado estudios los cuales aseguran que los depósitos ya existentes en el autódromo bastarían para dicho objeto.

Es de destacar que si estos ambiciosos proyectos se pueden cumplir, la ciudad entera y todo el Alto Valle se verían beneficiados con un inmejorable predio destinado a la recreación y el esparcimiento.

Asimismo y teniendo en consideración que este predio se alza por sobre el nivel del valle, su ubicación y potencial resultan estratégicos para las actividades de Defensa Civil y seguridad de presas.

Que la actividad del Auto Moto Club de Allen ha contado a lo largo de su vida institucional con el constante apoyo del Gobierno Provincial y ha sido declarada en reiteradas oportunidades de interés municipal, destacándose siempre por haber cumplido fielmente con sus objetivos propuestos, siendo la misma un verdadero orgullo para la región.

Por ello:

Autor: Viviana Cuevas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declara el interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en jurisdicción de la ciudad de Allen, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- De forma.